



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 22.034

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### COMERCIALES

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001142	Febrero 28 de 2019	3	070001149	Febrero 28 de 2019	27
070001143	Febrero 28 de 2019	6	070001150	Febrero 28 de 2019	31
070001144	Febrero 28 de 2019	9	070001151	Febrero 28 de 2019	34
070001145	Febrero 28 de 2019	12	070001152	Febrero 28 de 2019	37
070001146	Febrero 28 de 2019	16	070001153	Febrero 28 de 2019	40
070001147	Febrero 28 de 2019	20	070001154	Febrero 28 de 2019	43
070001148	Febrero 28 de 2019	24	070001155	Febrero 28 de 2019	46

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070001142

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Gerencia de Infancia Adolescencia y Juventud, de la siguiente manera:
  - \$500.000.000 Para proceder a la realización de la "Estrategia El Gran Debate"

- c. Que la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020012040 del 28 de febrero de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020012048 del 28 de febrero de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020012058 del 28 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para realizar la "Estrategia del gran Debate".

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	500.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>500.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1138	A.14.18.3	331003000	070058001	500.000.000	Implementación Antioquia Joven , Antioquia, Occidente
				<b>Total</b>	<b>500.000.000</b>	

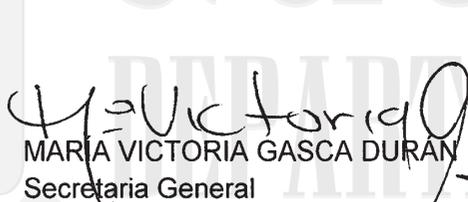
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		28-02-2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero ( E )		28-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		29-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070001143

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a los programas del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, requeridos para garantizar la ejecución de las siguientes actividades:
  - Adecuación de espacio y dotación de equipo para sacrificio de aves, planta avícola en el Municipio de San Rafael, por valor de \$500.000.000.

- Dotación y adecuación de espacios para la pesca y capacitación, fortalecimiento piscicultura en el Municipio de San Luis, por valor de \$128.343.275.
- Suministro de implementos y establecimiento de has de cacao, fortalecimiento familias cacaoteras en el Municipio de San Luis, por valor de \$208.291.725.
- Establecimiento cultivos de plátano, apoyo a proyectos productivos de plátano en el Municipio de Angelópolis, por valor de \$239.970.600.
- Adecuación de espacios, implementos y herramientas, adecuación de trapiches en el municipio de Barbosa, por valor de \$245.000.000

- c. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural informó los rubros para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020012021 del 28 de febrero de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020012049 del 28 de febrero de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020012059 del 28 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para los proyectos de la Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural en las siguientes actividades: adecuación planta avícola y trapiches, fortalecimiento piscicultura y familias cacaoteras y el apoyo a proyectos productivos de plátano.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

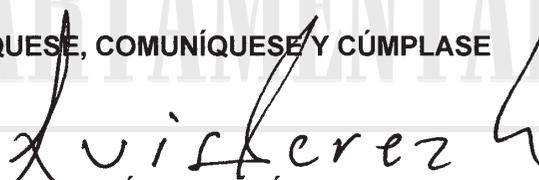
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.321.605.600	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
<b>Total</b>					<b>1.321.605.600</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1118	A.8.8	320401000	140053001	745.000.000	Fortalecimiento de la infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización de productos agroindustriales en el Departamento de Antioquia.
4-1011	1118	A.8.8	320405000	140060001	576.605.600	Fortalecimiento a la actividad productiva del sector agropecuario (Etapa 1) en el Departamento de Antioquia.
<b>Total</b>					<b>1.321.605.600</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		28/02/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		28-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico		28-02-2019.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070001144

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado Número 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado Número 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a los programas del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" de la Secretaría de Infraestructura Física, requeridos para garantizar la ejecución de las siguientes actividades:
  - Construcción de Placa Huella en los Municipios de Cisneros, Santa Rosa de Osos, Olaya, Cocorná, El Peñol, Jericó y Ebéjico.
  - Apoyo a vías urbanas en los Municipios de Carolina del Príncipe y Puerto Nare.
  - Construcción de puentes RVT en los Municipios de Ituango y Caicedo
  - Ayuda para reparar el puente colgante en el Municipio de La Pintada.

- Construcción del Parque Principal Corregimiento Tabacal, en el Municipio de Buriticá.
  - Embellecimiento del Parque Principal del Municipio de Támesis.
  - Adecuación y mejoramiento del Palacio Municipal en el Municipio de Cañasgordas.
- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física informó los rubros para adicionar los recursos en el oficio con Radicado número 2019020012047 del 28 de febrero de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado número 2019020012055 de 28 de febrero de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020012061 del 28 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para los proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física en las siguientes actividades: construcción placa huella, puentes, parques, vías; adecuación y mejoramiento Palacio Municipal, en varios municipios del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	8.896.260.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>8.896.260.000</b>	

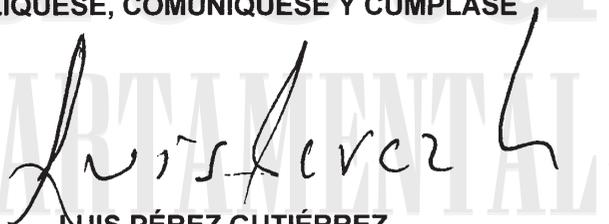
**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A-9.4	320402000	180068001	5.240.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia.
4-1011	1120	A-9.2	320402000	180070001	1.300.000.000	Apoyo a la construcción o mejoramiento de puentes en los municipios RVT
4-1011	1120	A-15.10	310506000	180043001	786.260.000	Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales
4-1011	1120	A-15.10	310506000	180114001	1.178.000.000	Apoyo a otros espacios públicos (muelles, malecones, entre otros) en Antioquia
4-1011	1120	A-9.2	310506000	180041001	392.000.000	Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios de Antioquia (180041001)
<b>Total</b>					<b>8.896.260.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		28/02/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero ( E )		28-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Director Asesoría Legal		28-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001145

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
  
- a. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Educación de la siguiente manera:

➤ Para puesta en marcha de IU Digital	\$10.000.000.000
➤ IER Farallones en ciudad Bolívar	\$ 50.000.000
➤ IE Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez -Belmira	\$ 400.000.000
➤ Cer la Cascacajala -Caicedo	\$ 1.100.000.000
➤ IE José María Muñoz -Carepa	\$ 300.000.000
➤ le Luis María Preciado	\$ 300.000.000
➤ IE San Rafael - San Rafael	\$ 500.000.000
➤ Varias actividades	\$ 1.500.000.000

- b. Que la Secretaría de Educación informó el rubro para adicionar los recursos en los oficios con Radicados 2019020011877 y 2019020011938 del 28 de febrero de 2019.
- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020012032 del 28 de febrero de 2019.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020012045 del 28 de febrero de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados a varias necesidades de la Secretaría de Educación, a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-UD1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	10.000.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General

4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	4.150.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
<b>Total</b>					<b>14.150.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-UD1011	1415	A.1.8.1	330408000	020167002	10.000.000.000	Implementación y puesta en marcha de la universidad digital
4-1011	1115	A.1.2.3	330403000	020168001	50.000.000	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia
4-1011	1115	A.1.2.3	330402000	020163001	400.000.000	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia,
4-1011	1115	A.1.2.2	330403000	020168001	1.100.000.000	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia
4-1011	1115	A.1.2.3	330402000	020163001	300.000.000	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia

4-1011	1115	A.1.2.3	330403000	020168001	300.000.000	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia
4-1011	1115	A.1.2.3	330402000	020163001	500.000.000	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia,
4-1011	1115	A.1.2.3	330403000	020168001	1.500.000.000	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
<b>TOTAL</b>					<b>14.150.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

  
MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaria General

  
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		28-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		28-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001146

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Participación Ciudadana, de la siguiente manera:
  - \$50.000.000 Caseta Comunal ✓
  - \$50.000.000 Compra de Guadaña ✓
  - \$200.000.000 Dotación Kit de Herramientas-Santa Bárbara ✓
  - \$250.000.000 Caseta Comunal –Tarso ✓
  - \$ 350.000.000 Fortalecimiento del Organismo Comunal de Tercer Grado-Fedemedellín ✓

- \$530.000.000 Fortalecimiento Del Organismo Comunal de Tercer Grado-Fedecantioquia
  - \$630.000.000 Fortalecimiento Trabajo de Ediles
  - \$730.000.000 Procesos de Formación para Mujeres Comunales del Departamento-Mujeres Valientes.
- c. Que la Secretaría de Participación Ciudadana informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020011979 del 28 febrero de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020012028 de 28 de febrero de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020012041 del 28 de febrero de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados a suplir varias necesidades de la Dependencia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	2.790.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>2.790.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Participación Ciudadana, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1119	A.16.10.1	350303000	070057001	50.000.000	Fortalecimiento Gestión para el Desarrollo y la Cohesión Territorial todo el Departamento de Antioquia
4-1011	1119	A.16.10.1	350303000	070057001	50.000.000	Fortalecimiento Gestión para el Desarrollo y la Cohesión Territorial todo el Departamento de Antioquia
4-1011	1119	A.16.10.1	350303000	070057001	200.000.000	Fortalecimiento Gestión para el Desarrollo y la Cohesión Territorial todo el Departamento de Antioquia
4-1011	1119	A.16.10.1	350303000	070057001	250.000.000	Fortalecimiento Gestión para el Desarrollo y la Cohesión Territorial todo el Departamento de Antioquia
4-1011	1119	A.16.10.1	350303000	070062001	350.000.000	Fortalecimiento de la Organización Comunal Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1119	A.16.10.1	350303000	070062001	530.000.000	Fortalecimiento de la Organización Comunal Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1119	A.16.10.1	350303000	070062001	630.000.000	Fortalecimiento de la Organización Comunal Todo El Departamento, Antioquia, Occidente



Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1119	A.16.10.1	350303000	070062001	730.000.000	Fortalecimiento de la Organización Comunal Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	<b>2.790.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARIA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		29-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		29-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		29-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001147

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda se vio en la necesidad de corregir los recursos correspondientes a INDEPORTES ANTIOQUIA y así ejecutar correctamente el presupuesto.
- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020011625 del 27 de febrero de 2019.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020011930 del 28 de febrero de 2019.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es corregir los recursos correspondientes a INDEPORTES ANTIOQUIA y así ejecutar correctamente el presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2051	1114	A.4.1	330705000	900037001	1.977.572.276	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia (050037001)
0-2051	1114	A.4.1	330702000	900021001	4.099.016.000	Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el departamento de Antioquia (050021001)
0-2051	1114	A.4.1	330704000	900020001	200.000.000	Implementación centros subregionales de educación física y clubes deportivos en el departamento de Antioquia (050020001)
0-2051	1114	A-4.2	330707000	900004001	3.000.000.000	Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el departamento de Antioquia (050004001)
0-1010	1114	A-4.1	330705000	900037001	6.899.016.000	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia (050037001)

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1114	A.4.1	330702000	900006001	250.000.000	Fortalecimiento y creación de Centros de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del departamento de Antioquia (050006001)
0-1011	1114	A.4.1	330702000	900016001	200.000.000	Fortalecimiento de programas recreativos y ludotecas en los municipios del departamento de Antioquia (050016001)
0-1011	1114	A-4.2	330707000	900005001	2.300.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (050005001)
0-1011	1114	A-4.1	330708000	900018001	300.000.000	Fortalecimiento Sistema Departamental Capacitación Deportiva Recreativa Actividad Física Educación Física
<b>Total</b>					<b>19.225.604.276</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2051	1114	A.4.1	330706000	900038001	276.588.276	Fortalecimiento del potencial deportivo en el departamento de Antioquia (050038001)
0-2051	1114	A.4.2	330707000	900044001	9.000.000.000	Construcción Autódromo En El Departamento de Antioquia
0-1010	1114	A.4.1	330702000	900021001	4.899.016.000	Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el departamento de Antioquia (050021001)
0-1010	1114	A.4.2	330707000	900004001	2.000.000.000	Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el departamento de Antioquia (05000001)

*[Firma manuscrita]*

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1011	1114	A-4.1	330705000	900037001	2.250.000.000	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia (050037001)
0-1011	1114	A-4.1	330703000	900017001	700.000.000	Fortalecimiento de los Juegos del sector educativo en los municipios del Departamento de Antioquia (050017001)
0-1011	1114	A-4.1	330704000	900020001	100.000.000	Implementación centros subregionales de educación física y clubes deportivos en el Departamento de Antioquia (050020001)
<b>Total</b>					<b>19.225.604.276</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		29-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28/02/2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		28-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico		28-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070001148

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado Número 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado Número 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a los programas del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande": Gestión del Empleo Público y Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional; así como ampliar la cobertura de los programas de la Dirección de Desarrollo Humano requeridos para garantizar la ejecución de las siguientes actividades:
  - Técnica laboral en avalúos urbanos y rurales, y levantamiento de información catastral – Diplomado Agrimensura y Diplomado Avalúos Ambientales.

- Entrenamiento Recurrente Piloto B412.
  - Intervención del Clima Laboral.
- c. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional informó los rubros para adicionar los recursos en el oficio con Radicado número 2019020012012 del 28 de febrero de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado número 2019020012030 de 28 de febrero de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020012051 del 28 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados a los programas de Gobierno Gestión del Empleo Público y Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como ampliar la cobertura de los programas de la Dirección de Desarrollo Humano.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	891.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>891.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1124	A-17.2	370205000	100021001	591.000.000	Capacitación para el fortalecimiento de la gestión institucional. Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.
4-1011	1124	A-17.1	370402000	010025001	300.000.000	Implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia.
<b>Total</b>					<b>891.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		28/02/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero ( E )		28-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Director Asesoría Legal		28-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001149

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
  
- a. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:

LESTRADAT

- \$21.300.676.689 Para puesta en marcha de la Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital.
  - \$4.500.000.000 Infraestructura Educativa en el Municipio de San Juan de Urabá.
  - \$3.000.000.000 Infraestructura Educativa en de Municipio de Anorí.
  - \$700.000.000 Infraestructura Educativa en el Municipio de la Estrella
  - \$2.000.000.000 Para los juegos del Magisterio.
- b. Que la Secretaría de Educación informó el rubro para adicionar los recursos en los oficios con Radicados 2019020011566 y 2019020011599 ambos del 27 de febrero de 2019.
- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020011718 del 27 de febrero de 2019.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020011929 del 28 de febrero de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados a varias necesidades de la secretaría de Educación, a programas del Gobierno “Antioquia Piensa en Grande.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-UD1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	21.300.676.689	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	10.200.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
<b>Total</b>					<b>31.500.676.689</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-UD1011	1415	A.1.8.1	330408000	020167002	21.300.676.689	implementación y puesta en marcha de la Universidad
4-1011	1115	A.1.2.2	330402000	020163001	4.500.000.000	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1115	A.1.2.2	330402000	020163001	3.000.000.000	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente

*afuef*

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1115	A.1.2.2	330402000	020163001	700.000.000	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1115	A.1.2.8	330406000	020187001	2.000.000.000	Formulación de un Plan de Formación que contribuya a mejorar las condiciones de vida y profesionales de los Docentes de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
<b>Total</b>					<b>31.500.676.689</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria del Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		28-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		28-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		28-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070001150

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado Número 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado Número 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Productividad de la siguiente manera:
  - 3.000.000.000 Fortalecimiento de la competitividad turística.
  - 1.500.000.000 Conservación y Administrar el área del Ecopárque los Farallones la Pintada, Antioquia.

ATOBNF

- c. Que la Secretaría de Productividad, informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado Número 2019020011892 del 28 de febrero de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado Número 2019020012046 del 28 de febrero de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020012057 del 28 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para la adquisición de siete (7) predios, estudios técnicos, diseños, infraestructura, fortalecimiento turístico y construcción de obras de senderismo.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	4.500.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>\$4.500.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1135	A.13.5	310401000	130002001	3.000.000.000	Fortalecimiento de la competitividad turística, por medio de acciones que permitan desarrollar el Ecoparque Turístico Volcán del Iodo fase1 arboletes, Antioquia.
4-1011	1135	A.13.5	310401000	130003001	1.500.000.000	Conservación y Administrar el área del Ecoparque los Farallones de la Pintada, Antioquia.
					<b>\$4.500.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco, Profesional Universitario		28/02/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28/02/19.
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzman, Subsecretario Financiero (E)		28-02-2019
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Director Asesoría Legal		28-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070001151

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría General, de la siguiente manera:

- Para adecuar la terraza del quinto piso

- c. Que la Secretaría General informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020012026 del 28 febrero de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020012044 de 28 de febrero de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020012060 del 28 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para adecuar la terraza del quinto piso.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.400.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	1.400.000.000	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1122	A.15.3	370204000	220098001	1.400.000.000	Mejoramiento infraestructura física y equipamiento Medellín, Antioquia, Occidente
				<b>Total</b>	<b>1.400.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

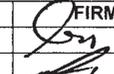
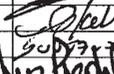
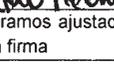
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		28-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzman, Subsecretario Financiero (E)		28-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		28-02-2019.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070001152

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado Número 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría General, los cuales se destinarán de la siguiente manera:

- \$1.007.144.800. Para realizar la prórroga de personal temporal de la Secretaría General - Subsecretaría Jurídica, ya que éstos ayudan a descongestionar los tramites Jurídicos de esa dependencia
  - \$100.000.0000 Adquisición de mobiliario para la Secretaría de Hacienda
- c. Que la Secretaría General informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020011818 del 28 febrero de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020012008 del 28 de febrero de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020012034 del 28 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para el pago de personal temporal en la Subsecretaría jurídica y para la adquisición de mobiliario de la Secretaría de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.107.144.800	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>1.107.144.800</b>	

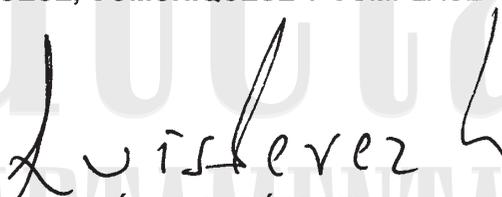
**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1122	A.17.1	370502000	220152001	1.007.144.800	Mejoramiento de la gestión de las entidades sin ánimo de lucro y entes territoriales Medellín, Antioquia, Occidente
4-1011	1122	A.15.3	370204000	220098001	100.000.000	Mejoramiento infraestructura física y equipamiento Medellín, Antioquia, Occidente
				<b>Total</b>	<b>1.107.144.800</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARIA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		28-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero ( E )		28-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico		28-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070001153

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado Número 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado Número 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:
  - Placas en los Municipios de San Roque, Granada, Valparaíso, San Rafael, El Peñol, Cañasgordas, Yalí, Carepa y Venecia.
  - Apoyo a vías urbanas en los Municipios de Yalí y Arboletes.

- Intervención de espacios públicos-Parques en los Municipios de Itagüí, Ciudad Bolívar y Cañasgordas.
- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020011096 del 25 de febrero de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020011353 de 26 de febrero de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020011885 del 28 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para placas huellas, apoyo a vías urbanas e intervención de espacios públicos de varios municipios del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	17.080.434.734	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>17.080.434.734</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A-9.4	320402000	180068001	11.641.874.734	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia.
4-1011	1120	A-9.1	310506000	180041001	238.560.000	Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios de Antioquia
4-1011	1120	A-15.10	310506000	180043001	5.200.000.000	Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales
				<b>Total</b>	<b>17.080.434.734</b>	✓

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
 Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		28-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19,
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero ( E )		28-02-19,
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		28-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001154

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en el Despacho del Gobernador, los cuales se destinarán de la siguiente manera:
  - Para adicionar el contrato suscrito con la Central de Medios -Teleantioquia.

MPULGARINC

- c. Que el Despacho del Gobernador informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020011872 y modificado en el oficio 2019020011954 del 28 de febrero de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020012017 del 28 de febrero de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020012033 del 28 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados al contrato suscrito con la Central de Medios –Teleantioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.938.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				<b>Total</b>	<b>1.938.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1111	A.16.10.2	370107000	160006001	1.938.000.000	Protección del derecho a la información en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				<b>TOTAL</b>	<b>1.938.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
 MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
 Secretaria General

  
 ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		28-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico		28-02-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070001155

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación de Antioquia adicionará Recursos del Sistema General de Participaciones, como lo detalla el documento Conpes SGP-36-2019 donde se hace la Distribución de éstos, para lo cual solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010364 del 21 de febrero de 2019, certificación de dichos recursos.
- c. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los ingresos a adicionar en el oficio con Radicado 2019020010567 del 22 de febrero de 2019.

- d. Que la Secretaría de Educación de Antioquia solicitó a la Secretaría de Hacienda, incorporación de recursos SGP, según oficio con radicado número 2019020011071 del 25 de febrero de 2019.
- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con Radicado 2019020011459 del 27 de febrero de 2019 concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para la adición de recursos.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020011887 del 28 de febrero de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es garantizar para el 2019 la prestación del servicio de Internet, mayor apropiación de la herramienta TIC para el aprendizaje y mejoras en la calidad educativa para la población beneficiaria.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.1.1	999999999	999999	4.553.199.419	SGP- Prestación del Servicio.
				<b>Total</b>	<b>4.553.199.419</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.-1.4.3	330409000	020171001	4.553.199.419	Fortalecimiento de la conectividad y equipamiento tecnológico al servicio de las instituciones Educativas todo el Departamento, Antioquia, Occidente..
				<b>Total</b>	<b>4.553.199.419</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



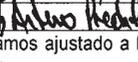
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARIA VICTORIA GASCA DURAN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Rafael Miguel Ochoa Zapata, Profesional Universitario		28-2-19
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		18-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero ( E )		28-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		28.02.2019.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



\* 2 0 1 9 0 8 0 0 0 0 4 8 2 \*

(22/02/2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS  
DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribáse los nombres y designaciones de la CORPORACION CENTRO EDUCATIVO DE APOYO PAULINA PARA LA CULTURA Y EL DESARROLLO HUMANO, con domicilio en el Municipio de Bello – Antioquia.

Teniendo en cuenta el Acta de la Asamblea General Ordinaria del 18 de noviembre de 2018, inscribáse el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su designación de conformidad al artículo 17 de los estatutos de la Corporación.

Nombre	Cargo	Cedula
Antonio Ríos Madrid	Presidente	8.393.210
María Leticia Arboleda	Tesorera	22.130.849
Paula Ivonne Ríos Arboleda	Vicepresidenta	1.020.452.648
Gustavo Henry Arboleda	Revisor Fiscal	70.852.879

Inscribáse el nombramiento del señor ANTONIO RIOS MADRID, con cédula de ciudadanía N°8.393.210 como Representante Legal de la Corporación en su calidad de Presidente, a partir de la fecha de su designación y para un periodo de 4 años, como consta en el acta de la asamblea con fecha del 18 de noviembre de 2018, y de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos.

Así mismo anéxese al expediente la documentación relacionada con la ratificación del señor LUIS RENE PEREZ MARIN, identificado con cedula de ciudadanía 71.224.202 y tarjeta Profesional N°113940-T como revisor Fiscal por un periodo de 4 años quien tendrá voz pero no voto en las reuniones de la asamblea y junta directiva, contados a partir de la fecha de su elección como consta en el Acta de la Asamblea General Ordinaria del 18 de noviembre de 2018, y de acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos.

**Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



\* 2 0 1 9 0 8 0 0 0 4 8 2 \*

(22/02/2019)

Lo anterior de conformidad con la solicitud presentada por el señor Antonio Ríos Madrid mediante oficio con radicado 2019010063174 del 18 de febrero de 2019.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Gustavo Restrepo*

**Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán**  
Director de Asesoría Legal y de Control

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Marcela P Hernández A.	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DEPARTAMENTAL

**Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

**No. 163588 - 1 vez**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



\* 2 0 1 9 0 8 0 0 0 4 0 3 \*

(18/02/2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribáse en el expediente de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS – “ASPROTEC” con domicilio en el Municipio de Bello - Antioquia, el nombre del señor HERNANDO CUERVO TAFUR, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.578.735, como Representante Legal de la entidad en sus calidad de Coordinador General, quien está facultado para ejercer sus funciones a partir de la fecha de su designación, como consta en el Acta número 55 de la Reunión Extraordinaria de Socios del 03 de diciembre de 2018.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por el señor HÉCTOR JARAMILLO GIL, mediante oficio con radicado número 2019010057589 del 13 de febrero de 2019.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 18/02/2019

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexander Ortega Pimiento/Profesional Universitario		18 de Febrero de 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

**No. 163589 - 1 vez**

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---